



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7611

26/03/2020

18568

**AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Constitución Española y la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, reconocen la independencia y autonomía de la Corporación de Radio y Televisión Española (CRTVE) respecto del Gobierno y de la Administración, necesarias para garantizar el derecho fundamental a la libertad de información y a una comunicación plural, veraz y de calidad.

Para avalar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público atribuida a CRTVE, la Ley establece un doble mecanismo de control externo:

- Un control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades que se atribuye a las Cortes Generales, que también eligen a los miembros del Consejo de Administración de CRTVE.
- Un control atribuido a una Autoridad Audiovisual independiente, que es la encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público encomendadas a CRTVE.

El Gobierno respeta plenamente la autonomía e independencia de CRTVE, así como los mecanismos de control establecidos por la Ley, y no interfiere ni condiciona la actuación de la Corporación, por lo que no puede realizar valoraciones sobre la presente iniciativa.

Madrid, 06 de mayo de 2020